

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

ORDEN CIRCULAR sobre vacunación obligatoria contra la fiebre catarral ovina.

Ultimada la vacunación obligatoria contra la fiebre catarral ovina (lengua azul) sobre aquellos animales cuya edad era superior a los seis meses, la Dirección General de Ganadería ha dispuesto que la campaña se extienda a los animales jóvenes, a fin de prevenir las consecuencias que los posibles focos de la enfermedad pudieran acarrear en la próxima primavera.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, se ordena la vacunación obligatoria contra la citada enfermedad para todos aquellos animales de edad superior a los tres meses, que no hubiesen sido vacunados hasta la fecha, con arreglo a las normas que siguen:

1.ª La vacuna será solicitada del Servicio Provincial de Ganadería, mediante presentación de la receta expedida por el Veterinario titular correspondiente.

2.ª La vacunación, por su carácter de obligatoria, quedará a cargo exclusivo de los Veterinarios titulares, salvo en aquellos casos en que la Jefatura del Servicio considere pertinente el nombramiento de Veterinarios con ejercicio libre de la profesión, que auxilien en su cometido, actuando bajo sus órdenes, al titular correspondiente.

3.ª Como medida de precaución, antes de practicar la vacunación, los Veterinarios que hayan de realizarla reconocerán los rebaños a tratar, y si los animales se hallan parasitados por tenias o distomas, aconsejarán su tratamiento antihelmíntico, que precederá unos quince días a la aplicación de la vacuna.

4.ª Cualquiera que sea la circunstancia en que los rebaños se hallen, la vacunación ha de quedar terminada el día 30 del próximo mes de abril.

5.ª Practicada la vacunación, se hará constar así en la Cartilla ganadera correspondiente a cada ganadero.

6.ª La cantidad de vacuna a aplicar será la de un c. c. por cabeza.

7.ª El importe de la vacunación, a cargo del ganadero, asciende a la cantidad de 1,30 pesetas por cabeza. De dicho importe, una peseta corresponde al titular en concepto de honorarios y desgaste de material y 0,30 pesetas a los gastos de vacuna y de organización de la campaña.

Dicha cantidad de 0,30 pesetas se abonará a la Jefatura de Ganadería en el momento de presentar la receta para su visado y despacho.

8.ª Los contraventores y negligentes serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los capítulos VII y XXII del vigente Reglamento de Epizootias.

9.ª Se encarece de los señores Alcaldes y fuerzas de la Guardia Civil a mis órdenes presten a los señores Veterinarios titulares la máxima colaboración y apoyo en el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 1 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.048)

Sección Provincial de Administración Local

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Asunción Bernaldo Quirós, viuda del que fué Farmacéutico del Ayuntamiento de Valdemorillo, don Pedro Pérez Peinado.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid), 1.134 pesetas anuales; 81 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), 3.066 pesetas anuales; 219 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—935)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada, a favor de doña Josefa Sancho Sancho, viuda del que fué Médico de A. P. D., del Ayuntamiento de Valdemorillo, don Joaquín García Cucarella.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, y con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid), 1.134 pesetas anuales; 81 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), 3.066 pesetas anuales; 219 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El

Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—936)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de don Pedro Carmona Sánchez, Veterinario del Ayuntamiento de El Molar, en situación de jubilado.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 5.600 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 400 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de El Molar (Madrid), 3.394 pesetas anuales; 242,42 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid), 1.137 pesetas anuales; 81,23 pesetas al mes.

Ayuntamiento de El Vellón (Madrid), 1.069 pesetas anuales; 76,35 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—985)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de don José Martín Enriquez, Médico de A. P. D., del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), en situación de jubilado.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 9.854,85 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 703,92 pesetas al mes.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, a cuyo pago deben contribuir, con las cuotas señaladas, las Corporaciones, desde la indicada fecha:

Ayuntamiento de Olvega (Soria), 778,03 pesetas anuales; 55,56 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), 9.076,82 pesetas anuales; 648,36 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—986)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de don Mauricio Cobertura García, Secretario, en situación de jubilado, del Ayuntamiento de Buitrago (Madrid).

Esta pensión inocrementada ha sido cifrada en 12.133,24 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 866,66 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas correspondientes, las Corporaciones:

Ayuntamiento de El Berrueco (Madrid), 237,44 pesetas anuales; 16,96 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Las Navas (Madrid), 698,04 pesetas anuales; 49,86 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Buitrago (Madrid), 11.197,76 pesetas anuales; 799,84 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—987)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña María del Carmen Soriano Gazapo, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Estremera (Madrid), don Crescencio Velasco García.

Esta pensión inocrementada ha sido cifrada en 8.953,08 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 639,50 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Torresaviñán (Guadalajara), 3.551,32 pesetas anuales; 253,66 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Navalpotro (Guadalajara), 2.024,73 pesetas anuales; pesetas 144,62 al mes.

Ayuntamiento de Torremocha del Campo (Guadalajara), 2.642,74 pesetas anuales; 188,77 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Estremera (Madrid), 734,29 pesetas anuales; 25,45 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—988)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrada y declarada desierta por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 del actual, la subasta anunciada para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda cla-

se, para adultos, en los cuarteles 228, 229, 236, 237 y 238 de la ampliación de la Necrópolis del Este (Proyecto K), en uso de las atribuciones concedidas por Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, aplicable a las Administraciones Locales, en virtud de Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de esta fecha, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación con plazos reducidos, bajo las mismas condiciones que figuran en el expediente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado de Subastas y Contratación Municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial (Patio de Cristales), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.480)

Celebrada y declarada desierta por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 del actual, la subasta anunciada para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase, para adultos, en los cuarteles 230, 235, 239 y 245 de la ampliación de la Necrópolis del Este (Proyecto J), en uso de las atribuciones concedidas por Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, aplicable a las Administraciones Locales en virtud de Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de esta fecha, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación con plazos reducidos, bajo las mismas condiciones que figuran en el expediente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado de Subastas y Contratación Municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días no festivos que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial (Patio de Cristales), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.481)

Secretaría general.—Juzgado Instructor

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia del señor Juez instructor del expediente de responsabilidades que se sigue al Oficial administrativo de Secretaría, de este Ayuntamiento, don Darío Casas Blanco, se cita al encartado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, núm. 141, en ignorado paradero en la actualidad, para que comparezca ante este Juzgado (Sección de Gobierno interior y Personal) el próximo día 21 del corriente mes de marzo, a las once de la mañana, a fin de oírle en declaración; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Secretario instructor, Agustín Menéndez.

(G. C.—1.028) (O.—32.487)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes olean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Francisco Toboso Sánchez, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Sansón Carrasco, adjudicadas en 8 de septiembre de 1954.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—7.282)

Negociado de Replutamiento del distrito de Carabancheles

El Teniente Alcalde del distrito de los Carabancheles

Hace saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padre en ignorado paradero, al mozo del reemplazo de 1957, Juan de Dios Luque Casado, a cuyo efecto se interesa información pública sobre el paradero del padre del precitado mozo, llamado Fermín Luque Aguilera, casado con doña Dolores Casado Quero, que desapareció de su domicilio hace más de dieciocho años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, a 18 de febrero de 1957.—El Teniente de Alcalde, Santiago Alvarez Abellán.

(G. C.—1.032) (X.—675)

El Teniente de Alcalde del distrito de los Carabancheles

Hace saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padre en ignorado paradero, al mozo del reemplazo de 1957, Manuel Almero del Río, a cuyo efecto se interesa información pública sobre el paradero del padre del precitado mozo, llamado Manuel Almero Morcillo, casado con doña Feliciano del Río Toba, que desapareció de su domicilio hace más de diecinueve años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1957.—El Teniente de Alcalde, Santiago Alvarez Abellán.

(G. C.—1.033) (X.—676)

Ministerio de Trabajo

Secretaría.—Reglamentación y Normas

EFFECTOS DE LA MODIFICACION DE LA REGLAMENTACION DE VAQUERIAS

Vista la consulta formulada por la Vicesecretaría de Ordenación Social de Sindicatos, sobre el criterio que ha de seguirse para regular la situación del personal de vaquerías en las localidades de menos de 10.000 habitantes, al que con anterioridad a la Orden de 8 de mayo de 1956 («Boletín Oficial» de 18 de mayo de 1956), se le aplicaba la Reglamentación Provincial de Vaquerías.

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por la Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien resolver que deben considerarse como condiciones más beneficiosas las que pudieran corresponder a dichos trabajadores por virtud de aquellas normas, como son: el derecho al Plus Familiar, la adscripción a Mutualidad y demás beneficios que de la Reglamentación se deriven, si bien tales derechos sólo afectarán a los que lo tengan adquirido, y tendrán carácter personal y a extinguir.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas afectadas.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—1.011)

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y GAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO

Con objeto de proteger la riqueza en trucha y fomentar su desarrollo en el tramo del río Lozoya, comprendido entre la presa de la central eléctrica de Rascafría y el puente de la carretera de la Morcuera, esta Dirección General, haciendo uso de lo preceptuado en el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto vedarlo para toda clase de pesca hasta nueva orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal Turull.

(G. C.—984)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 5 de octubre de 1953, con los números 819.868 de entrada y 141.105 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pesetas, constituido por don Rafael Ceballos Ceballos, a la disposición del ilustrísimo señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para garantía de la tarjeta de transportes correspondiente al vehículo de su propiedad, matrícula M-97.039.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.273)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 27 de febrero último, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto Parcial de Ordenación del Sector de San Pascual; el sector objeto de este proyecto se halla emplazado al Este del Arroyo Abroñigal, ocupando su vertiente oriental desde el antiguo camino de Canillejas a la nueva avenida de América. Por lo tanto, son sus límites: al Norte, dicha avenida; al Este, la Ciudad Lineal; al Sur, el barrio de la Concepción, y al Oeste, la proyectada avenida del Abroñigal.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—735) (O.—32.488)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de enero último, el proyecto y pliegos de condiciones para las obras necesarias de acondicionamiento del Campo de Deportes de Aranjuez, se hace público conforme a lo determinado en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, para que durante el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Aranjuez, a 17 de febrero de 1957.—El Alcalde, Carlos Richer.

(G. C.—1.017) (O.—32.473)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, de veinte parcelas de terreno, pertenecientes a la finca de estos Propios «La Navazuela», queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de ocho días, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente al respecto, con objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Manzanares el Real, 14 de febrero de 1957.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—914) (O.—32.429)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco Hispano Americano (Sociedad Anónima), domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, bajo la dirección del Letrado don Rafael Lázaro Marín Andreo; y de otra, como demandado, don Juan Boronat González, mayor de edad, soltero, perito agrícola, y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido y defendido por el Letrado don Cesáreo Pérez y Pérez, y la Sociedad General Ibérica de Belleza (Sociedad Limitada), que no ha comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de sesenta mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos de principal, como saldo de una cuenta de crédito con garantía pignoratícia, intereses legales y costas; y...

Falle

Que desestimando la demanda de menor cuantía formulada en estos autos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre y representación del Banco Hispano Americano (Sociedad Anónima), contra don Juan Boronat González y la Sociedad General Ibérica de Belleza (S. L.), debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la expresada demanda, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la representación legal de la demandada Sociedad General Ibérica de Belleza (S. L.), expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, con el visto bueno del señor Juez.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.278)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Baltasar García García, contra don Guillermo Imedio García, por sí y en representación de su esposa doña María del Carmen Duperier, sobre nulidad de préstamo usurario — hoy en ejecución de sentencia —, se anuncia por medio de la presente la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de cinco mil ochocientos diez pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandante, siguientes:

Un reloj de pared, con armadura de madera; un armario pequeño, de madera corriente, con dos lunas; tres sillas de madera corriente, con asiento tapizado; un armario ropero de madera contrachapada, con luna en el centro; un armario ropero de madera corriente, con dos cuerpos, sin lunas; dos mesillas de noche, de madera contrachapada, haciendo juego con el armario; una mesita pequeña, rectangular, con patas torneadas, de madera; un mostrador de cinc y su serpentín completo, éste de tres metros de largo por ochenta centímetros de ancho, y el serpentín con cuatro grifos; una cafetera exprés, antigua, con cuatro portas, marca «Omega», con toda su instalación; una saturadora, con su instalación precisa, y un picú, marca «Fire», con su voltímetro correspondiente y un altavoz, y cuatro aparatos de luz fluorescente.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes muebles se encuentran depositados en poder de la señorita Rosa García Gómez, domiciliada en la avenida del Generalísimo, número treinta y cuatro (Puente de Vallecas), donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Jacinto Blanco.

(A.—7.280)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de los herederos de don Manuel Valcarce San Juan, contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas siguientes:

a) Chalet, modelo C, en término de Collado Villalba, al sitio Caño de la Fragua y del Cañuelo, con fachada a la calle Longitudinal, letra C, que consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, comedor, dormitorio, cuarto de baño para señores, un dormitorio y retrete para el servicio, cocina, office y garaje. Se encuentra construido sobre la parcela número cuatro de estos terrenos, que linda: al Sur o frente, en línea de cuarenta y siete metros,

con la calle Longitudinal, letra C; Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con chalet de la parcela número tres; Oeste o izquierda, en recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, y al Norte o testero, en línea de cuarenta y siete metros, cercado del fondista Atanasio Nieto. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destinará a jardín.

Esta finca sale por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela de terreno al mismo término de Collado Villalba, señalada con el número diecisiete del plano, al sitio Caño de la Fragua y Cañuelo, que linda: por el Sur o frente, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle Longitudinal, letra C; por el Este o derecha, entrando, en recta de treinta metros cincuenta centímetros, con chalet de la parcela número cuatro; Oeste o izquierda, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con parcela número dieciocho, y por el fondo o Norte, con finca propiedad de don Atanasio Nieto, en recta de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Las expresadas líneas encierran una superficie de mil doscientos veintitrés metros noventa y seis centímetros, equivalentes a quince mil setecientos sesenta y cinco pies, todos cuadrados.

Esta finca sale por el precio de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo ha-

cerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—7.277)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada a nombre de doña Consolación Huertas Sánchez-Carrillejo, contra don Gregorio Treviño Peñaranda y cualquier otra persona que pudiera alegar un posible derecho sobre las fincas en litigio, sitas en término de Tomelloso y de Criptana, adquirido con posterioridad al treinta de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza a los últimos por medio de la presente cédula, para que dentro del imperforable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—7.279)

incorporar, en el vigente Presupuesto de Gastos, a los conceptos siguientes: al núm. 101, «Mobiliario, material, etc.», de los Servicios Farmacéuticos, por 35.000 pesetas; al núm. 172, «Alimentación», del Hospital Provincial, por 400.000 pesetas; al núm. 193, «Para obras generales de reparación y conservación», en el mismo Establecimiento, por 100.000 pesetas, y al núm. 204, «Gastos indeterminados», del mismo Centro benéfico, por 150.000 pesetas; suplementos que, por su total importe de 685.000 pesetas, serán obtenidos del disponible que presenta la dotación del concepto núm. 112 del mismo Presupuesto, con cargo al remanente del Fondo de Apuestas Mutuas deportivo-benéficas correspondiente a la temporada de 1955, con aplicación expresa a sufragar atenciones de la Beneficencia Provincial.

805. Autorizar, vistas las solicitudes cursadas por diversos Servicios y el informe que emite la Intervención de Fondos, seis suplementos de crédito, por respectivos importes que se indican, a incorporar, en el vigente Presupuesto de Gastos dentro del parcial que corresponde a Casa Provincial de Maternidad, a los conceptos siguientes: al núm. 116, «Alimentación», 200.000 pesetas; al número 117, «Alumbrado y combustible», 100.000 pesetas; al núm. 118, «Botica y ortopedia», 16.000 pesetas; al núm. 121, «Material de gabinetes de servicios especiales», 18.000 pesetas; al núm. 125, «Haber del personal auxiliar y subalterno», 40.000 pesetas, y al número 131, «Gastos indeterminados», 40.000 pesetas; suplementos que, por su total importe de 414.000 pesetas, habrán de ser obtenidos, mediante oportunas transferencias de crédito y con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, del disponible que presenta la dotación del concepto núm. 132 del mismo Presupuesto, como «Crédito adicional para ampliación de consignaciones que precise el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia».

806. Autorizar, vista la propuesta cursada por la Jefatura de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales y el informe que emite la Intervención de Fondos, cinco suplementos de crédito, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, dentro del parcial del

Educación

792. Aprobar propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación y, como resultado del concurso convocado al efecto, conceder auxilios económicos para títulos de fin de estudio a estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, según la adjunta lista de beneficiarios y en las cuantías que en la misma figuran, hasta un total importe de 32.025 pesetas, cuya cantidad se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo duodécimo, concepto núm. 339, del vigente Presupuesto general de Gastos.

793. Aprobar propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación y, como consecuencia del concurso convocado al efecto, conceder auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid y provincia, para adquisición de libros de texto y material pedagógico, según la adjunta lista de beneficiarios y en las cuantías que en la misma figuran, hasta un total importe de 441.525 pesetas, cuya cantidad se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo duodécimo, conceptos números 340 y 341, del vigente Presupuesto general de Gastos.

794. Conceder una subvención de 1.000 pesetas a doña María del Carmen Cuervo Radigales, Directora de las Escuelas «Milicias de Cristo», sitas en el suburbio de la carretera de Andalucía, de esta capital, para cooperar a los gastos que los servicios benéficos de aquel Centro le ocasionen.

795. Conceder una subvención de 25.000 pesetas, accediendo a la petición formulada por el Rvdo. P. Superior del Monasterio de El Pualar, para vocaciones culturales dentro del mencionado Monasterio, cantidad que se declarará de abono con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

796. Conceder una subvención de 50.000 pesetas al Colegio Menor «José Antonio», sito en la calle de Cartagena, núm. 25, y

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, y por ignorarse el paradero del deudor don José Villa Oña, mayor de edad, casado, comerciante, se le cita de remate por virtud del presente edicto, confiriéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose saber a la vez haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, en una motocicleta, marca «Vespa», chasis VT 022206 y motor V-55-M 22242, que se encuentra en poder de don Rafael Morales Canto, vecino de Puente Genil (Sevilla).

Y para que sirva de citación de remate a dicho deudor, don José Villa Oña, se expide el presente edicto, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de «Comercial Vespa» (S. A.), sobre pago de dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.276)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José Beguiristain y Egulaz, Juez de primera instancia e instrucción número veinticinco, de los de esta capital.

Por el presente anuncio hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre cancelación de la fianza constituida por el que fué Procurador de los Tribunales don Enrique Ferréiro Cid, que ejerció la profesión en el Puento de Vallecas, fallecido en esta capital el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a fin de que en el término de seis meses puedan ha-

cerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.281)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número seiscientos ochenta, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Luis Rubiños González, contra los ignorados parientes y herederos de doña Carlota Brun Jiménez, y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal, número uno, interior, de la casa número diez duplicado, hoy primero, número uno, interior, de la casa número veintidós de la calle de Raimundo Lulio, de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la Villa de Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro, de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana y desahucio, seguido entre parte: de una, como arrendador demandante, don Luis Rubiños González, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid; y de otras, los ignorados parientes y herederos de doña Carlota Brun Jiménez, fallecida, y contra Filomena Rodríguez García, de cincuenta y cuatro años, soltera, sus labores, vecina en el piso litigioso; Angeles Rodríguez García, de treinta y cinco años, soltera, planchadora, de igual domicilio, y Antonia Segovia, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, estando todas las demandadas en rebeldía; y...

Fallo

Que teniendo al actor, don Luis Rubiños González, por desistido de la demanda entablada contra Antonia Segovia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y estimando la demanda en relación con los otros demandados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda urbana a que los presentes autos se refieren, y que transcurridos que sean cuatro meses desde que, una vez firme esta sentencia, los ignorados parientes y herederos de Carlota Brun Jiménez, Filomena Rodríguez García y Angeles Rodríguez García, sean apercibidos de lanzamiento, deberán desalojar el piso primero, número uno, interior, de la casa número veintidós de la calle de Raimundo Lulio, de Madrid, pues de no hacerlo y si lo pidiera la parte actora, o quien sus derechos represente, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena a los demandados, excepción hecha de Antonia Segovia de las costas, del presente proceso de cognición.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la precedente sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal número cuatro que la dictó, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, estando celebrando audiencia pública en la Sala al efecto de este Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, de lo que yo, el señor Secretario, certifico y doy fe.—Ante mí: Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los ignorados parientes y herederos de doña Carlota Brun Jiménez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pablo Villanueva Santamaría. (A.—7.275)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad se siguen en este Juzgado a instancia de don Segundo Langa Sánchez, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don José Fernández Olid y doña Josefa Olid Ruiz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un receptor de radio, de cinco válvulas, dos ondas, con chasis núm. 3.522, a 130 voltios, setecientos cincuenta pesetas.

Un elevador reductor de 90 vatios, cien pesetas.

Una mesa de madera, de ochenta centímetros, al parecer, de madera de castaño, setenta y cinco pesetas.

Total, novecientos veinticinco pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito en el domicilio de la demandada, que lo es en la calle de Palencia, número cuarenta y ocho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—7.274)

Imb. Provincial. — Doctor Esquerdo. 4°

a la Academia de San Isidro, instalada en las dependencias del Instituto referido, accediendo a la solicitud que suscribe el Jefe del Frente de Juventudes del Distrito Universitario, Ibiza, 11, destinadas a cooperar a los gastos que originen los alumnos en el presente curso escolar, y que deberán ser declaradas de abono: 25.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 320, «Para auxilios a Escuelas de la provincia», y las 25.000 pesetas restantes, con cargo al concepto núm. 323, «Para auxilios a Centros de Enseñanza», del vigente Presupuesto general de Gastos.

797. Conceder, a petición de Sor María del Carmen Martín Moreno, Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, paseo de las Delicias, 67, una subvención, en concepto de ayuda, para las Hermanas que preparan la carrera de Magisterio, por un total importe de 2.000 pesetas, con cargo a la partida «Ayuda a escuelas», del vigente Presupuesto general de Gastos.

798. Conceder, a petición del ilustrísimo señor Diputado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, una subvención de 10.000 pesetas, con destino a la creación de becas en el Colegio Menor «José Antonio», de aquella localidad, declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 320, «Para ayuda a escuelas», del vigente Presupuesto general de Gastos de la Corporación.

799. Conceder una subvención de 3.000 pesetas a beneficio de las Escuelas de Santo Domingo Savio, que regentan los PP. Salesianos de los barrios de Bilbao y San Blas.

Gobierno Interior

800. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

801. Señalar el día 22 del próximo mes de noviembre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

802. Autorizar, vistas las solicitudes cursadas por diversos Servicios y el informe que emite la Intervención de Fondos, diez suplementos de crédito, por respectivos importes que se indican, a incorporar, en el vigente Presupuesto de Gastos, a los conceptos siguientes: al núm. 39, «Retribuciones complementarias a subalternos, etc.», por 60.000 pesetas; al núm. 71, «Material de Imprenta y Encuadernación», por 40.000 pesetas; al núm. 80, «Para renovación de material, etc.», del Parque Móvil Provincial, por 400.000 pesetas; al núm. 199, «Para retribuciones eventuales a subalternos», del Hospital Provincial, por 5.000 pesetas; al núm. 313, «Para desarrollo de un plan de actividades sociales», por 50.000 pesetas; al núm. 337, «Para gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas», por 70.000 pesetas; al núm. 359, «Para gastos de dietas y locomoción», de Servicios Industriales, por 12.000 pesetas; al núm. 383, «Para obras generales de conservación o reforma de la Casa-Palacio (Arquitectura)», por 30.000 pesetas; al núm. 400, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado», por 85.000 pesetas; y al núm. 403, «Para cotos de previsión escolar», Servicio Forestal, por 350.000 pesetas; suplementos a obtener, por su total importe de 1.102.000 pesetas, y con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la Liquidación del ejercicio de 1955.

803. Autorizar, visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 225.000 pesetas, al concepto núm. 335 del vigente Presupuesto de Gastos, «Para celebración del «Día de la Provincia»; suplemento a obtener, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente de la Liquidación del pasado ejercicio de 1955.

804. Autorizar, vistas las solicitudes cursadas por los diversos Servicios y el informe que emite la Intervención de Fondos, cuatro suplementos de crédito, por respectivos importes que se indican, a